



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2701 /

SAN MIGUEL, **29 OCT 2025**

VISTOS: El artículo 103° del DFL N° 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979; El DFL. N° 27 de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur; El DS N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 140, de 2004 del Ministerio de Salud; La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República, y Decreto Afecto 17/2024 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. LLAMASE a Concurso de Promoción de la planta de Profesionales de la ley 18.834 del Servicio de Salud Metropolitano Sur
2. APRUEBANSE las siguientes Bases de Concurso de Promoción Interna y sus respectivos anexos de las Plantas de Directivos de Carrera y de Profesionales año 2025, para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2024 para la promoción de los funcionarios pertenecientes a las plantas de directivos de carrera y de profesionales, titulares, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, regidos por la ley N° 18.834 de 1989, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, se fijó en el DFL N° 27 de 2004 y el DFL N° 2 de 2019, del Ministerio de Hacienda. Este proceso se regula de acuerdo a lo señalado en el artículo 103° del DFL N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979.

II. FUENTES LEGALES DEL CONCURSO.

- ▶ Artículo 103° del DFL N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979.
- ▶ Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- ▶ D.F.L. N° 27 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- ▶ Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Inicio	Término	Días hábiles
Difusión y entrega de Bases de Concurso a Postulantes	29/10/2025	19/11/2025	15
Recepción de antecedentes en los Departamentos de Gestion de Personas o Unidad de Personal de los establecimientos de la red	20/11/2025	05/12/2025	12
Constitución Comité de Selección	09/12/2025	09/12/2025	1
Evaluación de antecedentes y resultados del comité de Selección	10/12/2025	02/01/2026	16
Publicación resultados preliminares	03/01/2026	09/01/2026	5
Recepción de apelaciones	10/01/2026	16/01/2026	5
Resolución de apelaciones	19/01/2026	23/01/2026	5
Publicación resultados definitivos	26/01/2026	28/01/2026	3
Notificación resultados definitivos, ofrecimiento del cargo y aceptación del cargo	29/01/2026	11/02/2026	10
Nombramiento en el cargo	A contar de la fecha del acto administrativo que ordena la promoción.		

IV. CARGOS VACANTES A PROMOCION AL 1 de julio de 2025.

1. PLANTA DE PROFESIONALES

Denominación	Grado	Nº Cargos Vacantes	Grados que pueden participar según art. 103° del D.F.L. N° 1 de 2005
Profesionales	5°	10	6° al 10°
Profesionales	6°	6	7° al 10°
Profesionales	7°	5	8° al 10°
Profesionales	8°	5	9° al 11°
Profesionales	9°	6	10° al 12°
Profesionales	10°	6	11° al 13°
Profesionales	11°	5	12° al 14°
Profesionales	12°	6	13° al 15°
Profesionales	13°	28	14° al 16°
Profesionales	14°	86	15° al 16°
Profesionales	15°	136	16°
Profesionales	16°	150	

Total	449
-------	-----

Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas.

V. REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

En el presente Concurso podrán participar los funcionarios cuyas características más adelante se indican y, que se ubiquen en los grados según las tablas señaladas en el punto IV de estas Bases, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:

- a) Pertenecer a la planta de directivos de carrera o profesional, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en calidad de titular, regidos por el DFL N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 y, el DL N° 249/1974;
- b) Cumplir con el Art. 36 de la Ley N°21.389, que establece: "Autoridades y personal de organismos públicos. Toda persona, para ingresar a las dotaciones de la Administración del Estado, del Poder Judicial, del Congreso Nacional o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente."
- c) Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el DFL N° 27 de 2017 del Ministerio de Salud a saber;
- d) Encontrarse nombrado en los grados inferiores a los cargos vacantes ofrecidos, sea de la Planta de Directivos de Carrera o de la Planta de Profesionales Ley 18.834, regidos por el D.F.L. N° 27 de 2017.

2. Planta de Profesionales:

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	5° al 7°	<ol style="list-style-type: none"> i. Título profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o, aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o, ii. Título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o, aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.,
Profesional	8° al 10°	<ol style="list-style-type: none"> i. Título profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o, aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o, ii. Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o, aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.



SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE LAS PERSONAS
MGL/MCP/PJM

Profesional	11° al 14°	i. Título profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o, aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, i. Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o, aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
Profesional	15° al 16°	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

3. Inhabilidades para participar en este proceso:

No podrán postular en el concurso interno de promoción los funcionarios que:

- No hubiesen sido calificados en lista 1 o 2 de distinción o buena en el periodo inmediatamente anterior Proceso calificadorio año 2024
- No hubiesen sido calificados en dos periodos consecutivos. Exceptuase lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean directores de alguna asociación de funcionarios.
- Hubiese sido objeto de la medida disciplinaria de censura, mas de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Hubiese sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Los Departamentos de Gestión de Personas de los establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Sur, certificarán en la ficha de postulación la existencia de alguna de las inhabilidades indicadas anteriormente, las que serán consideradas por el Comité de Selección.

VI. DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:

- Los funcionarios deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de este concurso.
- Las certificaciones que no se encuentren registrados en el módulo de capacitación, deberán estar acreditados ante un ministro de fe que puede ser el Jefe de Personal o Gestión de Personas de cada establecimiento, quien cotejará y luego devolverá los documentos a los interesados, entendiéndose efectuado el cotejo, por el solo hecho de estampar en la fotocopia, su nombre, firma y timbrar copia de los originales dando fe que son copias fieles de estos, conforme a la Ley N° 19.088 en su artículo único.
- Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.
- No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el concurso.
- Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas (requisitos específicos) para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.
- Las actas y demás antecedentes de la resolución del concurso quedarán a disposición de la Contraloría General de la República para su control posterior.
- Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos entregados, salvo que se desistan de la postulación.

VII. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

1. Entrega de Bases a los postulantes.

Los postulantes podrán retirar las presentes Bases en los Departamentos de Gestión de Personas o Unidades de Personal de los establecimientos de la Red: Hospitales Barros Luco; Exequiel Gonzalez; El Pino, Lucio Córdova; San Luis de Buin-Paine; El Peral y en el Departamento de Gestión de Personas de la Dirección de Servicio de Salud Metropolitano Sur. El periodo para retirar las Bases corresponderá a lo establecido en el punto III, calendario de actividades de las presentes Bases. Además, serán publicadas en la página web del Servicio de Salud Metropolitano Sur, www.ssms.cl, desde donde podrán ser descargadas por los interesados.

2. Orden de la entrega de los antecedentes.

Los interesados deberán presentar sus antecedentes de acuerdo con el ordenamiento establecido en apartado "Antecedentes", de este mismo punto, y conforme a los rubros de evaluación, en las oficinas de los Departamentos de Gestión de las Personas de cada establecimiento del Servicio de Salud Metropolitano Sur o enviados a correo electrónico de su respectiva institución establecido para este fin.

La nómina que detalla los documentos que el postulante presenta puede ser entregado de manera presencial o vía correo electrónico, si es presencial debe venir en dos ejemplares, los que se timbrara dejando constancia de la fecha y hora de recepción, y, un ejemplar timbrado se entregara al postulante, lo cual acreditara los antecedentes presentados, el otro quedara en poder del Comité.

Antecedentes:

- a) Dos listados con el detalle de los antecedentes que se entregaran, quedando uno en poder del funcionario y el otro en poder del Comité (Anexo N° 1).
- b) Solicitud de postulación.(Anexo N° 2).
- c) Certificado de Inhabilidades, firmado por la Jefatura del Dpto. de Gestión de las Personas de cada establecimiento (Anexo N° 3).
- d) Certificado emitido y firmado por la Jefatura de cada establecimiento de la Unidad de Capacitación (Anexo N° 4) correspondiente, que dé cuenta de la capacitación que haya realizado el postulante durante el periodo objeto de la evaluación. Otros certificados visados por la Unidad de Capacitación que no estén registrados en el certificado que emite la unidad mencionada, y que hayan sido finalizados como por ejemplo cursos de capacitación, diplomados u otros análogos.
- e) Certificado firmado por la Jefatura del Departamento de Gestión de Personas o Unidad de Personal de cada establecimiento, que señale la calificación obtenida por el postulante en el proceso 2023 - 2024 (Anexo N° 5).
- f) Certificado firmado por la Jefatura del Departamento de Gestión de Personas o Unidad de Personal correspondiente, que señale las siguientes antigüedades del funcionario (Anexo N°6):
 - ▶ Antigüedad como directivo de carrera o profesional en los Servicios de Salud o sus antecesores legales en calidad de titular, suplente, contrata o código del trabajo.
 - ▶ Antigüedad en la planta de directivos de carrera o profesional en calidad de titular, suplente, contrata o código del trabajo en el Servicio de Salud Metropolitano Sur.
 - ▶ Antigüedad en la planta profesional en calidad de titular en el Servicio de Salud Metropolitano Sur.
 - ▶ Antigüedad en el Grado en calidad de titular.

Nota: Cada subfactor tendrá una ponderación del 25%



g) Certificados Factor Aptitud (Anexos N° 7 y 8)

- ▶ En primer subfactor (promedio 3 últimas calificaciones) firmado por Jefatura del Departamento de Gestión de Personas o Unidad de Personal correspondiente (Anexo N°7)
- ▶ En segundo subfactor según corresponda a aptitud a medir (Anexo N° 8, 1, 2, 3, 4 o 5)
 - Jefe Personal.
 - Jefatura directa.
 - Encargada Capacitación.
 - Ministro/a Fe.
 - Director/a Establecimiento.
 - Subdirector/a Establecimiento.
 - Certificados.
 - Resoluciones.
 - Otro documento firmado por la autoridad competente.

Todas las antigüedades señaladas deben calcularse al día 30 de junio de 2025, en términos de años y meses, de acuerdo a la calidad jurídica definida en cada caso, con jornadas completas.

Sólo se contabilizarán los periodos como titular, contrata y suplente en la ley 18.834; también serán considerados los periodos servidos bajo el Código del Trabajo y se excluyen los periodos servidos en calidad de honorarios.

Los antecedentes deberán ser entregados en el orden descrito en párrafo precedente.

3. De la validez de los antecedentes que se presenten.

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser en copias legalizadas ante ministro de fe señalado en el punto VI.

4. De los cargos a los que postule el funcionario.

Los funcionarios, en un solo acto, deberán postular a todos los cargos de los cuales cumpla con los requisitos legales, sin especificar cargos o grados determinados dentro de ellas (en formulario adjunto).

5. De la entrega de los antecedentes para el proceso de concurso.

Los interesados deberán entregar sus antecedentes personalmente, o mediante poder simple, en el Departamento de Gestión de Personas o Unidad de Personal de cada establecimiento. El envío de antecedentes también se podrá realizar mediante correo electrónico a direcciones que serán informadas al momento de publicar la resolución con el llamado a concurso en la página web del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

El período de entrega de antecedentes está definido en el punto III del calendario de actividades, plazo que será impostergable, en horario de 9:00 a 16:00 horas. En el caso del envío de antecedentes mediante correo electrónico, el establecimiento deberá enviar recepción conforme al postulante por el mismo medio. El plazo para la recepción de antecedentes vía correo electrónico finalizará 48 horas antes del cierre de la recepción presencial.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que se desistan de la postulación.

VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. De la Comisión de Selección.

- a) Para los fines de resolver el concurso, existirá un Comité de Selección, el que estará integrado por los funcionarios a que se refiere el artículo 21°, del DFL N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989. Además, estará integrado por el jefe del Departamento de Gestión de Personas o en quien ejerza la función de tal, el que actuará como secretario de la comisión. Se considerará, además, la participación con derecho a voz, de un representante de las dos Asociaciones de Profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad en Servicio de Salud Metropolitano Sur.

- b) La comisión será presidida por el directivo de mayor jerarquía que participe en éste.
- c) Este comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

2. De la forma en que se ejecutará la Promoción.

- a) En el concurso será promovido al cargo vacante el funcionario que obtenga el mayor puntaje.
- b) La provisión de los cargos vacantes de cada planta se efectuará en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.
- c) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al párrafo anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo, iguales reglas.
- d) En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados usando los siguientes criterios de desempate:
 - ▶ Primer criterio: resultado de la última calificación obtenida (periodo 2023 - 2024)
 - ▶ Si aplicados los criterios anteriores aún persiste el empate, resolverá el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- d) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso y/o no cumplan con los requisitos señalados en el punto V) de las presentes Bases, respecto del cargo a proveer.

IX. DE LOS FACTORES A EVALUAR Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS

- 1. Del rango de los puntajes y de los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:
 - a) El rango del puntaje va de 1 (valor más bajo) al 100 (valor más alto) para cada factor a evaluar.
 - b) El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 70 puntos para el total de factores ponderados; mientras que el puntaje máximo por el total de factores será de 100 puntos.
 - c) Los factores se evaluarán en forma simultánea.
 - d) Los puntajes de cada factor, subfactor y el puntaje final se expresarán con 2 (dos) decimales.
- 2. Los Factores a considerar en la evaluación serán los siguientes:
 - A. Capacitación Pertinente con 25% de ponderación.
 - B. Evaluación del Desempeño con 25% de ponderación.
 - C. Experiencia Calificada con 25% de ponderación.
 - D. Aptitud para el Cargo con 25% de ponderación.

3. Del rango de puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO	PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO PONDERADO
A. CAPACITACION PERTINENTE	100	25%	25
B. EVALUACION DESEMPEÑO	100	25%	25
C. EXPERIENCIA CALIFICADA	100	25%	25
D. APTITUD PARA EL CARGO	100	25%	25



4. Del puntaje requeridos para ser considerado postulante idóneo:

- ▶ El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales ponderados obtenidos en cada factor.
- ▶ El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será 70 puntos ponderados en total.

X. DE LA PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES.

A. FACTOR DE CAPACITACION PERTINENTE	Nota Máxima: 100 puntos	Ponderación: 25%
--------------------------------------	-------------------------	------------------

En este Factor se considerará la cantidad de horas pedagógicas de capacitación pertinente que hayan sido aprobadas (con nota y aprobadas), que el postulante haya efectuado como directivo de carrera o como profesional, entre el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para ello se considerará el certificado emitido por la unidad de capacitación del establecimiento correspondiente y los certificados que el profesional presente, que deberán ser copias legalizadas ante ministro de fe, cotejadas con los originales bajo firma y fecha por el funcionario autorizado, que para este efecto será el Jefe del Departamento de Gestión, Jefe de Unidad de Personal o Jefe Unidad de Capacitación de cada establecimiento.

Para estos efectos se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas, realizadas en los siguientes eventos: Cursos de capacitación, Diplomados u otros análogos, contenidas en Programa Anual de Capacitación (PAC), así como actividades voluntarias que sean desarrolladas dentro y fuera de la institución, refrendadas por el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Los certificados que registren un número inferior a 20 horas pedagógicas y/o no cuenten con evaluación, no serán considerados.

Las actividades de Post Grado no se considerarán en este Factor.

Tabla de puntuación del Factor Capacitación Pertinente

Horas	Puntos										
110	100	94	86	78	71	62	56	46	42	30	27
109	99	93	85	77	70	61	56	45	41	29	26
108	98	92	84	76	69	60	55	44	40	28	25
107	97	91	83	75	68	59	54	43	39	27	25
106	96	90	82	74	67	58	53	42	38	26	24
105	96	89	81	73	66	57	52	41	37	25	23
104	95	88	80	72	66	56	51	40	36	24	22
103	94	87	79	71	65	55	50	39	35	23	21
102	93	86	78	70	64	54	49	38	35	22	20
101	92	85	77	69	63	53	48	37	34	21	19
100	91	84	76	68	62	52	47	36	33	20	18
99	90	83	76	67	61	51	46	35	32		
98	89	82	75	66	60	50	46	34	31		
97	88	81	74	65	59	49	45	33	30		
96	87	80	73	64	58	48	44	32	29		
95	86	79	72	63	57	47	43	31	28		

La pertinencia de la capacitación considerará las áreas clínicas, de administración y de gestión organizacional lo cual fue definido por el Comité de Selección.

B. FACTOR DE EVALUACION DE DESEMPEÑO	Nota Máxima: 100 puntos	Ponderación: 25%
--------------------------------------	-------------------------	------------------

Este Factor se evaluará con el puntaje obtenido en el proceso de calificaciones correspondiente al periodo 01 septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024. La calificación deberá acreditarse mediante certificado del Departamento de Gestión de Personas del establecimiento correspondiente (Anexo N° 5). Se evaluará de acuerdo a la tabla siguiente:

Tabla de puntuación del Factor Evaluación de Desempeño

Ultima calificación	Nota
70	100
69	98
68	96
67	94
66	92
65	90
64	89
63	88
62	87
61	86
60	85
59	84
58	83
57	82
56	81
55	80
54	79
53	78
52	77
51	76
50	75

C. FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA	Nota Máxima: 100 puntos	Ponderación: 25%
-------------------------------------	-------------------------	------------------

En este Factor se evaluará el tiempo servido en el Sistema Nacional de Servicios de Salud y, en particular, en el Servicio de Salud Metropolitano Sur, en calidad jurídica de titular, suplente, contrata o código del trabajo de acuerdo con la definición de cada subfactor.

Se excluyen los periodos servidos en calidad de honorarios; en el caso del código del trabajo será computable el tiempo contratado como profesional o, en su defecto, si no está especificado en el contrato, se computará a partir de la fecha de la obtención del título profesional.

La certificación del tiempo servido deberá acreditarse con un certificado emitido por los Departamentos Gestión de Personas y/o Unidades de Personal de los establecimientos correspondientes, por cada una de las antigüedades a evaluar, con fecha de corte al 30 de junio de 2025 (Anexo N° 6).

En este Factor se ponderarán los tiempos servidos por el profesional, en forma diferenciada para cada una de las antigüedades a medir, ponderadas en la misma proporción, obteniéndose de las mismas una sola ponderación de acuerdo a las variables que a continuación se indican:



SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE LAS PERSONAS
MGL/MCP/PJM

Todas estas antigüedades deben calcularse al día 30 de junio de 2025 y serán expresadas en términos de años y meses. El puntaje será asignado sobre la base de años totales y la fracción igual o superior a 6 (seis) meses se deberá considerar como año completo.

1. Antigüedad en los Servicios de Salud o sus antecesores legales (25%): Mide en años y meses el tiempo servido en la planta Profesional en calidad de titular, suplente, contrata o código del trabajo.

ANTIGÜEDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD O SUS ANTECESORES LEGALES							
Años	Puntos	Años	Puntos	Años	Puntos	Años	Puntos
35 o +	100	26	74	17	49	8	23
34	97	25	72	16	46	7	20
33	94	24	69	15	43	6	17
32	92	23	66	14	40	5	14
31	89	22	63	13	37	4	11
30	86	21	60	12	34	3	9
29	83	20	57	11	31	2	6
28	80	19	54	10	29	1	3
27	77	18	51	9	26	0	1

2. Antigüedad en el Servicio de Salud Metropolitano Sur (25%): Mide en años y meses el tiempo servido como directivo de carrera o profesional en los establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en calidad de titular, suplente, contrata o código del trabajo.

ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR							
Años	Puntos	Años	Puntos	Años	Puntos	Años	Puntos
35 o +	100	26	74	17	49	8	23
34	97	25	72	16	46	7	20
33	94	24	69	15	43	6	17
32	92	23	66	14	40	5	14
31	89	22	63	13	37	4	11
30	86	21	60	12	34	3	9
29	83	20	57	11	31	2	6
28	80	19	54	10	29	1	3
27	77	18	51	9	26	0	1

3. Antigüedad en la Planta (25%): Mide en años y meses, el tiempo servido en las plantas de directivos de carrera o de profesional en los establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en calidad de titular.

ANTIGÜEDAD EN LA PLANTA EN EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR							
Años	Puntos	Años	Puntos	Años	Puntos	Años	Puntos
35 o +	100	26	74	17	49	8	23
34	97	25	72	16	46	7	20
33	94	24	69	15	43	6	17
32	92	23	66	14	40	5	14
31	89	22	63	13	37	4	11
30	86	21	60	12	34	3	9
29	83	20	57	11	31	2	6
28	80	19	54	10	29	1	3
27	77	18	51	9	26	0	1

4. Antigüedad en el Grado (25%): Mide en años y meses el tiempo en que el funcionario ha permanecido en el grado que ostenta, en calidad de titular en la Planta Profesional.

ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			
Años	Puntos	Años	Puntos
20	100	10	50
19	95	9	45
18	90	8	40
17	85	7	35
16	80	6	30
15	75	5	25
14	70	4	20
13	65	3	15
12	60	2	10
11	55	1	5

D. FACTOR APTITUD PARA EL CARGO	Nota Máxima: 100 puntos	Ponderación: 25%
---------------------------------	-------------------------	------------------

El Factor Aptitud para el Cargo se evaluará en primer término considerando el promedio de las tres últimas calificaciones anteriores a la actualmente vigente, con un puntaje máximo de 60 puntos (ver tabla). En segundo término, se evaluarán los antecedentes curriculares por el Comité de Selección considerando los antecedentes de idoneidad y competencia con un puntaje máximo de 40 puntos. De la sumatoria de ambos componentes se obtendrá la nota final para el factor.

1. PROMEDIO DE LA TRES ÚLTIMAS CALIFICACIONES (Anexo 7)

Promedio de las tres últimas calificaciones	
Promedio	Puntaje
70	60
69	58
68	56
67	54
66	52
65	50
64	47
63	44
62	41
61	39
60	37
Menor a 60 puntos	36



- a) Se entenderá que las últimas tres calificaciones efectivas obtenidas por el funcionario corresponden a las últimas tres registradas y no necesariamente a los últimos tres procesos consecutivos de calificación.
- b) En caso de que un funcionario tenga menos de tres calificaciones, el promedio igualmente se calculará dividiendo por tres la suma de las calificaciones que registre.
- c) Si al determinar el promedio de las 3 últimas calificaciones, resultare un número con fracción igual o superior a 0,5 se subirá al entero siguiente y en caso contrario se bajará al entero precedente.

2. ANTECEDENTES CURRICULARES DE IDONEIDAD Y COMPETENCIA (Anexo N°8)

Rubros	Acreditación	Puntaje máximo
<p>Subfactor A</p> <p>Docencia acreditada pública o privada. La Docencia puede ser en calidad de profesor, docente, expositor, director o coordinador de una actividad académica o de capacitación.</p>	<p>Docencia: Certificados de Instituciones externas (Universidades, Institutos o Centros Formadores o Capacitadores, u otros Organismos competentes); Certificados de Deptos. o Unidades de Capacitación o Autoridades competentes en la materia, del Establecimiento o Servicio de Salud.</p>	40
<p>Subfactor B</p> <p>Trabajos de Investigación deben estar publicados en algún medio de difusión, tal como: libro, revista, boletín, etc.), o presentados en algún evento académico, tal como: curso, congreso, seminario, jornada, etc.)</p>	<p>Trabajos de Investigación: Certificado de publicación o presentación de trabajo, y/o copia del trabajo publicado o presentado.</p>	
<p>Subfactor C</p> <p>Estudios realizados como post título o post grado.</p>	<p>Perfeccionamiento: Diplomados, Magister, MBA.</p>	
<p>Subfactor D</p> <p>Participación en Comités, Comisiones o Equipos Especiales de Trabajo, tales como: Consejo Administrativo de Bienestar, Comité de Mejoramiento de Entorno Laboral (MEL); Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Comité Bipartito de Capacitación, Comité de Emergencia y Catástrofes, Comité de Navidad, Juntas Calificadoras, Culturales, Deportivas, Consejos Técnicos Administrativos, Consejo Técnico ampliado, Comité de Infecciones Intrahospitalarias, de Farmacia, de Abastecimiento, de Atención Espiritual, Alivio al Dolor, de Normalización, Comité Consultivo, Hospital Amigo, de Presupuesto Participativo, de Calidad, Prevención de Acoso Laboral, de Aniversario, entre otros.</p>	<p>Resolución, Certificado de Participación y/o Registro emitido por Departamentos de Gestión de Personas o Unidad de Personal.</p>	
<p>Subfactor E</p> <p>Asignación o Encomendación de Jefaturas, Jefaturas Subrogantes, Encargados, Supervisores o Coordinadores. Sólo se evaluarán las Asignaciones o Encomendaciones de Funciones designadas por Resolución.</p>	<p>Resolución, Certificado de Participación y/o Registro de Asignación o Encomendación de Funciones, emitido por Departamentos de Gestión de Personas o Unidad de Personal.</p>	
<p>Subfactor F</p> <p>Reconocimientos, Felicitaciones o Premios, por actuaciones sobresalientes y destacadas en el desempeño de sus funciones y/o en beneficio de la Institución y/o los usuarios, traducidas en Anotaciones de Mérito registradas en su Hoja de Vida.</p>	<p>Certificado y/o Relación de Anotaciones de Mérito de su Hoja de Vida emitido por Deptos. Gestión de Personas o Unidad de Personal.</p>	



La obtención del puntaje máximo de 40 puntos, será con el cumplimiento de antecedentes, en al menos, uno de los subfactores en el periodo 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Para el Subfactor C, se considerarán válidos aquellos Diplomados aprobados entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2024. En el caso de Magister, se considerarán válidos aquellos aprobados entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2024.

Estos antecedentes deben ser acreditados mediante los documentos establecidos en cada rubro, para la obtención del puntaje.

XI. DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

De los acuerdos del Comité, así como de los puntajes asignados en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

Copia de las actas, así como de todos los demás antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia del Departamento de Gestión de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur

Con el resultado de la evaluación, el Comité de Selección deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, ordenados en forma decreciente.

XII. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, el resultado del puntaje obtenido y su respectiva ubicación se publicarán en lugares visibles en cada establecimiento, en los Departamentos de Gestión de Personas o Unidades de Personal de los Establecimientos y en la página Web del Servicio de Salud Metropolitano Sur (www.ssms.cl), y publicaciones en paneles informativos.

Los postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, desde la fecha de la publicación del listado de resultados preliminares, para apelar ante el Director del Servicio sobre el puntaje obtenido.

XIII. DE LAS APELACIONES.

Las apelaciones se harán llegar directamente al Departamento de Gestión de Personas o Unidad de Personal de los establecimientos de la red quien las remitirá al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados.

Las apelaciones deben ser dirigidas al Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en la que deberán señalar claramente el factor al que apelan y las razones de esta. No pueden acompañarse ni hacerse valer nuevos antecedentes que no hayan sido los presentados en el concurso.

El Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, resolverá sobre las apelaciones dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la presentación de la apelación, según fechas señaladas en el cronograma de actividades.

XIV. DE LA ETAPA FINAL

Una vez resueltas las apelaciones, se hará un nuevo ordenamiento, el cual se publicará como resultado final.

Con esta información, se ofrecerán los cargos a los postulantes que hayan obtenidos los mayores puntajes, de acuerdo con las vacantes a proveer en la planta de profesionales llamadas a concurso, los que tendrán un plazo de cinco días hábiles para aceptarlos o rechazarlos. La notificación podrá ser presencial o vía electrónica al correo indicado en el Anexo N° 1 de la postulación.



Anexo N° 2

FORMULARIO DE POSTULACION

Fecha de Postulación _____

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre completo del Postulante _____

Rut _____

Fecha de Nacimiento _____

Nacionalidad _____

Domicilio _____

Teléfono _____

Email _____

FORMACIÓN EDUCACIONAL

Título _____

N° Semestres _____

Universidad/Instituto _____

Fecha de Título (dd/mm/aaaa) _____

ANTECEDENTES FUNCIONARIOS

Cargo _____

Grado _____

Establecimiento _____

Firma Postulante



Anexo N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES

Nombre -----

RUT -----

Establecimiento -----

NO REGISTRA INHABILIDADES

REGISTRA LAS SIGUIENTES INHABILIDADES

(Marcar con una X según corresponda)

	No hubiesen sido Calificados en Lista 1 o 2, período anterior al 2024
	Sin Calificación en 2 períodos consecutivos Exceptúese a funcionarios que sean Directores de Asociación Gremial (L.19.296)
	Medida disciplinaria de censura, más de una vez en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de producida la vacante.
	Medida disciplinaria de multa en los 12 meses anteriores a la fecha de producida la vacante.

Nombre y firma jefe de RRHH

Nombre y firma Postulante



Anexo N° 5

Nombre -----

RUT -----

Establecimiento -----

CERTIFICADO DE CALIFICACION PARA CONCURSO DE PROMOCION DE PROFESIONALES
Ley N° 18834

Por la presente, certifico la última calificación obtenida por el funcionario individualizado de acuerdo a los siguientes períodos:

	Calificación
Periodo 2023 / 2024	<input type="text"/>

Jefe Unidad de RRHH u Oficina de Personal



Anexo N° 6

Nombre _____

RUT _____

Establecimiento _____

CERTIFICADO DE ANTIGÜEDADES CONCURSO PROMOCION DE
DIRECTIVOS DE CARRERA Y DE PROFESIONALES LEY 18.834

1) Antigüedad en los Servicios de Salud o sus antecesores legales

Mide en cantidad de años el tiempo servido por el funcionario, en calidad titular, suplente, contrata o código del trabajo, como profesional y/o directivo de carrera, en los Servicios de Salud o sus antecesores legales, al 30 de junio de 2025.

Años	Meses	Días

2) Antigüedad como directivo o profesional en el Servicio de Salud Metropolitano Sur

Mide en cantidad de años el tiempo servido por el funcionario en calidad titular, suplente, contrata o código del trabajo en los establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Sur, al 30 de junio de 2025.

Años	Meses	Días

3) Antigüedad en la Planta

Mide en cantidad de años el tiempo servido por el funcionario en calidad de titular en la planta de profesionales y/o directivos de carrera, al 30 de junio de 2025.

Años	Meses	Días

4) Antigüedad en el grado

Mide en cantidad de años el tiempo que el funcionario ha permanecido en el grado que actualmente ostenta, en calidad de titular, al 30 de junio de 2025.

Años	Meses	Días

Jefe Dpto. de RRHH u Oficina de Personal

Fecha _____



Anexo N° 7

CERTIFICADO LAS TRES ULTIMAS CALIFICACIONES EFECTIVAS
CONCURSO PROMOCION DE PROFESIONALES Ley N° 18.834

Por la presente, certifico que el funcionario:

D. _____ RUT _____

Unidad de trabajo _____

Establecimiento _____, tiene registradas en Hoja

de Vida como tres últimas calificaciones efectivas en el SS Metropolitano Sur:

1	Año	2024	Calificación	
2	Año	2023	Calificación	
3	Año	2022	Calificación	

Calificaciones a considerar:

- ▶ Periodo: 1 de septiembre de 2023 - 31 de agosto de 2024
- ▶ Periodo: 1 de septiembre de 2022 - 31 de agosto de 2023
- ▶ Periodo: 1 de septiembre de 2021 - 31 de agosto de 2022
- ▶ o las últimas 3 que registre

Jefe Unidad de RRHH u Oficina de Personal



Anexo N° 8

SubFactor A

CERTIFICACIONES APTITUDES PARA EL CARGO

Docencia acreditada pública o privada. La Docencia puede ser en calidad de profesor, docente, expositor, director o coordinador de una actividad académica o de capacitación, debidamente respaldadas, mediante Certificados y/o Resoluciones emitidos por el Depto. Recursos Humanos u Oficinas de Personal entre el 1 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.

ACTIVIDAD	INSTITUCION	N° Y FECHA DE RESOLUCION

Se adjuntan los respaldos correspondientes

* Docencia: Certificados de Instituciones externas (Universidades, Institutos o Centros Formadores o Capacitadores, u otros Organismos competentes); Certificados de Deptos. o Unidades de Capacitación o Autoridades competentes en la materia, del Establecimiento o Servicio de Salud.

Firma postulante _____

Fecha de entrega _____



Anexo N° 8.1

SubFactor B

CERTIFICACIONES APTITUDES PARA EL CARGO

Trabajos de Investigación deben estar publicados en algún medio de difusión, tal como: libro, revista, boletín, etc. o presentados en algún evento académico, tal como curso, congreso, seminario, jornada, etc., debidamente respaldadas, entre el 1 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.

FECHA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	INSTITUCION

Se adjuntan los respaldos correspondientes

Trabajos de Investigación: Certificado de publicación o presentación de trabajo, y/o copia del trabajo publicado o presentado.

Firma postulante _____

Fecha de entrega _____



Anexo N° 8.2

SubFactor C

CERTIFICACIONES APTITUDES PARA EL CARGO

Estudios realizados como post título o post grado, debidamente certificadas por la institución, entre el 1 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.

FECHA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	INSTITUCION

Se adjuntan los respaldos correspondientes

Perfeccionamiento: Diplomados, Magister, MBA

Firma postulante _____

Fecha de entrega _____



Anexo N° 8.4

SubFactor E

CERTIFICACIONES APTITUDES PARA EL CARGO

Asignación o Encomendación de Jefaturas, Jefaturas Subrogantes, Encargados, Supervisores o Coordinadores. Sólo se evaluarán las Asignaciones o Encomendaciones de Funciones designadas por Resolución, debidamente respaldadas, mediante Certificados y/o Resoluciones emitidos por el Depto. Recursos Humanos u Oficinas de Personal, entre el 1 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.

CARGO	FECHA	N° Y FECHA RESOLUCION

Se adjuntan los respaldos correspondientes

Firma postulante _____

Fecha de entrega _____



Anexo N° 8.5

SubFactor F

CERTIFICACIONES APTITUDES PARA EL CARGO

Nombre _____

RUT _____

Establecimiento _____

CERTIFICADO DE ANOTACIONES DE DEMERITO

CONCURSO PROMOCION DE PROFESIONALES LEY N° 18.834

Por la presente, certifico que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2024, el funcionario individualizado, registra en Hoja de Vida lo siguiente:

(Favor marque una "X")

NO REGISTRA ANOTACIONES DE DEMERITO

REGISTRA ANOTACIONES DE DEMERITO

Firma y timbre
Jefe Unidad de RRHH



Anexo N° 8.5

Subfactor F

CERTIFICADO DE ANOTACIONES MERITORIAS

Periodo: 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024

Nombre _____

RUT _____

Establecimiento _____

MOTIVO ANOTACION	FECHA

Jefe Unidad de RRHH u Oficina DE Personal
Establecimiento



Anexo N° 8.5

Subfactor F

Nombre _____

RUT _____

Establecimiento _____

CERTIFICADO DE ANOTACIONES DE FELICITACIONES INDIVIDUALES SUSCRITAS POR USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

Periodo: 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024

MOTIVO ANOTACION FELICITACIONES INDIVIDUALES	FECHA

Debe adjuntar fotocopia de la anotación de felicitación individual, registrada en los formularios o libros.

Jefe OIRS del Establecimiento
Nombre, Firma y Timbre



SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE LAS PERSONAS
MGL/MCP/PJM

El nombramiento en el cargo respectivo será a partir de la fecha del acto administrativo que dispone la promoción.

TOMESE RAZON, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



SR. EDGARDO DIAZ NAVARRETE
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

Jessica Sanchez Pérez
MINISTRO DE FE

EDN/MGL/MCP

DISTRIBUCIÓN:

- División Gestión y Desarrollo de las Personas Minsal.
- Direcciones HBLT; HPINO; HEGC; HLC; HBUIN; HPERAL
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas SSMS
- Jefes Depto. de Gestión de Personas:
HBLT; HPINO; HEGC; HLC; HBUIN; HPERAL
- Depto. Jurídico SSMS
- Unidad de Personal DSSMS
- Oficina de Partes SSMS.

Transcrita fielmente
Ministro de Fe

